

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2015. Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueban las Cuentas Anuales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2015. Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueba la asignación de tramos de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente a la convocatoria del año 2015. Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueban los honorarios de los componentes del Comité Técnico de Evaluación devengados en la convocatoria de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2015. Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueba la Convocatoria de la 9ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2016. Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se ratifica la distribución de las 9 Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adjudica a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2016/2017. Pág. 5

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de julio de 2016, por el que se aprueba la solicitud de renovación de la acreditación de varios títulos oficiales. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de julio de 2016, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de los miembros de la Comisión Académica de la Universidad. ... Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de julio de 2016, por el que se aprueba la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de julio de 2016, por el que se elige a los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueba la propuesta de asignación de complementos retributivos al profesorado de la Universidad de La Rioja para su aprobación por el Consejo Social. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueba la Normativa de acciones de mejoras derivadas de los procesos de renovación de títulos universitarios oficiales. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2015. Pág. 8

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 521/2016, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto europeo de referencia RESOLVE, titulado: "Restoring optical Soil functionality in degraded area within organic Vineyards". Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 530/2016, de 8 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se incorporan procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados por medios electrónicos. Pág. 11

RESOLUCIÓN n.º 550/2016, de 13 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja. Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 560/2016, de 14 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos, el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de agosto de 2016. (Publicada en BOR de 20-07-2016. Pág. 9091). Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 581 /2016, de 21 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se incorporan procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados por medios electrónicos. Pág. 16

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ADJUDICACIÓN provisional de la Convocatoria de Ayudas en el marco del programa de movilidad e internacionalización del profesorado de la Universidad de La Rioja. Pág. 22

CONVOCATORIA de Ayudas para la movilidad internacional del Personal de Administración y Servicios en el marco del Programa ERASMUS 2016-2017. Pág. 22

CONVOCATORIA de Ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del Programa ERASMUS PRÁCTICAS. Pág. 26

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 512/2016, de 1 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Ángeles Goicoechea Gaona como Delegada del Rector para la Unidad de Igualdad de la Universidad de La Rioja. .. Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 518/2016, de 5 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que D.ª Melania Terrazas Gallego asume la Dirección de Estudios del Grado en Estudios Ingleses de la Universidad de La Rioja. Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 520/2016, de 5 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social de la Universidad de La Rioja a D. Sergio Cámara Lapuente, Catedrático del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja. Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 525/2016, de 7 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 527/2016, de 7 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre, como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 529/2016, de 7 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis Blanco Pascual, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja. Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 535/2016, de 8 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Juan Luis Varona Malumbres como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja. Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 537/2016, de 8 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de La Rioja a D. Sergio Cámara Lapuente, Catedrático del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja. Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 551/2016, de 13 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª M.ª Vico Pascual Martínez-Losa, como Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.....Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 553/2016, de 13 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 555/2016, de 13 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Angélica Torices Hernández como Directora Académica de la Cátedra de Patrimonio Paleontológico, Cátedra Extraordinaria de la Universidad de La Rioja. Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 565/2016, de 15 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Carlos Andrés Campos Porras como miembro de la Comisión Académica de la Universidad. Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 573/2016, de 19 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª M.ª Asunción Barreras Gómez como Directora del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja. Pág. 34

CESES

RESOLUCIÓN n.º 519/2016, de 5 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social de la Universidad de La Rioja a D. Pedro V. de Pablo Contreras, Catedrático del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja. .. Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 524/2016, de 7 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 526/2016, de 7 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre, como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 528/2016, de 7 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis Blanco Pascual, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja. Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 534/2016, de 8 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis Javier Hernández Paricio como Director provisional del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja. Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 536/2016, de 8 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de La Rioja a D. Pedro V. de Pablo Contreras, Catedrático del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja. Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 552/2016, de 13 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 564/2016, de 15 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Alberto Espiga Narro como miembro de la Comisión Académica de la Universidad. . Pág. 36

RESOLUCIÓN n.º 572/2016, de 19 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a M.ª Asunción Barreras Gómez como Directora del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja. Pág. 36

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de julio de 2016. Pág. 37

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de julio de 2016.Pág. 37

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.Pág. 38

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2016. Pág. 38

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2015.

El Consejo Social, en sesión de 27 de julio de 2016, aprobó las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2015.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueban las Cuentas Anuales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2015.

El Consejo Social, en sesión de 27 de julio de 2016, aprobó las Cuentas Anuales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2015.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueba la asignación de tramos de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente a la convocatoria del año 2015.

El Consejo Social, en sesión de 27 de julio de 2016, aprobó la asignación de tramos de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente a la convocatoria del año 2015.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueban los honorarios de los componentes del Comité Técnico de Evaluación devengados en la convocatoria de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2015.

El Consejo Social, en sesión de 27 de julio de 2016, aprobó los honorarios a percibir por los componentes del Comité Técnico de Evaluación devengados en la convocatoria de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2015.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueba la Convocatoria de la 9ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2016.

El Consejo Social, en sesión de 27 de julio de 2016, aprobó la Convocatoria de la 9ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2016.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se ratifica la distribución de las 9 Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adjudica a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2016/2017.

El Consejo Social, en sesión de 27 de julio de 2016, ratificó la distribución de las 9 Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adjudica a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2016/2017.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de julio de 2016, por el que se aprueba la solicitud de renovación de la acreditación de varios títulos oficiales.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 14 de julio de 2016, aprobó la solicitud de renovación de la acreditación de los siguientes títulos oficiales:

- Grado en Estudios Ingleses (601G)
- Grado en Geografía e Historia (602G)

- Grado en Lengua y Literatura Hispánica (603G)
- Grado en Educación Infantil (205G)
- Grado en Educación Primaria (206G).

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de julio de 2016, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de los miembros de la Comisión Académica de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 14 de julio de 2016, aprobó la propuesta de nombramiento de los miembros de la Comisión Académica de la Universidad.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de julio de 2016, por el que se aprueba la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 14 de julio de 2016, aprobó la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en los siguientes términos:

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

El artículo 48 de los Estatutos de la Universidad atribuye al Consejo de Gobierno un elevado número de funciones que exigen la convocatoria del Pleno del órgano con una periodicidad muy frecuente para conocer de asuntos que, en muchas ocasiones, pudieran ser calificados como "asuntos de trámite".

La obligación de toda Administración Pública de simplificar y agilizar los procesos de adopción de acuerdos y/o resoluciones aconseja la utilización de nuevas fórmulas de funcionamiento que permitan la adopción de los acuerdos de trámite que competen al Consejo de Gobierno de una manera ágil que garantice, a su vez, la necesaria representatividad de todos los sectores que componen el órgano.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interno, este Consejo de Gobierno procede a adoptar el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. Constitución y composición de la Comisión Permanente.

1. Se acuerda la constitución de una Comisión Permanente que será elegida por y de entre los

miembros de Consejo de Gobierno conforme a la siguiente composición:

- a) El Rector, que la presidirá.
- b) El Secretario General, que será el Secretario de la Comisión.
- c) Cuatro vocales elegidos por y de entre los respectivos sectores del Claustro Universitario, del siguiente modo:
 - Un vocal representante de los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.
 - Un vocal representante del resto del personal docente e investigador.
 - Un vocal representante de los estudiantes.
 - Un vocal representante del personal de administración y servicios.
- d) Un vocal representante de los Decanos de Facultad o Directores de Escuela y Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación.

e) Un vocal representante del Consejo Social no perteneciente a la comunidad universitaria.

2. La elección de los vocales de la Comisión Permanente se llevará efecto en la sesión de constitución del Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Final del presente acuerdo.

Artículo 2. Funciones

1. La Comisión Permanente actuará como Comisión Delegada del Consejo de Gobierno con la función de resolver aquellos asuntos de trámite que correspondan al Consejo de Gobierno.

2. La Comisión Permanente dará cuenta al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que tenga lugar, de los asuntos que hubiere tratado y de las decisiones adoptadas. Las actas de los acuerdos de la Comisión Permanente se incorporarán como anexos al acta de la sesión del Consejo de Gobierno en la que se informe sobre dichos acuerdos.

Artículo 3. Funcionamiento.

La Comisión permanente funcionará de acuerdo con las normas aplicables al Pleno del Consejo con las modificaciones siguientes:

- a) Se reunirán con la periodicidad necesaria, previa convocatoria del Presidente, que fijará el orden del día.
- b) El Rector o la Rectora podrá convocar, presidir y fijar el orden del día de cualquier Comisión.
- c) Las sesiones serán convocadas con una antelación mínima de dos días.

d) Los acuerdos de las Comisiones se aprobarán por mayoría simple, decidiendo los empates el voto de calidad de la Presidencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La elección de los vocales de la Comisión Permanente se llevará efecto una vez se proceda a la aprobación del presente acuerdo de constitución de la Comisión Permanente.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de julio de 2016, por el que se elige a los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 14 de julio de 2016, eligió a los siguientes miembros de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno:

MIEMBROS COMISIÓN PERMANENTE
CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO GOBIERNO
PRESIDENTE
Rector
SECRETARIO
Secretario General
VOCALES CLAUSTRO UNIVERSITARIO
(Sector I) PDI con vinculación permanente (1 Vocal)
Acedo Ramírez, Miguel Ángel
(Sector II) resto PDI (1 Vocal)
Jiménez Gestal, Clara
(Sector III) Estudiante (1 Vocal)
García Bretón, Roberto
(Sector IV) PAS (1 Vocal)
Peso Vicente, José Ramón

VOCAL DECANOS Y DIRECTORES (1 Vocal)
Ayala Calvo, Juan Carlos
VOCAL CONSEJO SOCIAL (1 Vocal)
Ruano Chover, Jorge Francisco

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueba la propuesta de asignación de complementos retributivos al profesorado de la Universidad de La Rioja para su aprobación por el Consejo Social.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de julio de 2016, aprobó la propuesta de asignación de complementos retributivos al profesorado de la Universidad de La Rioja para su aprobación por el Consejo Social.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueba la Normativa de acciones de mejoras derivadas de los procesos de renovación de títulos universitarios oficiales.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de julio de 2016, aprobó la Normativa de acciones de mejoras derivadas de los procesos de renovación de títulos universitarios oficiales.

NORMATIVA DE ACCIONES DE MEJORAS DERIVADAS DE LOS PROCESOS DE RENOVACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

(Aprobada por Consejo de Gobierno el día 27 de julio de 2016)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales permite la obtención de datos que resultan de gran utilidad para la planificación y adopción de acciones que contribuyan a una mejora continua del servicio público que presta la Universidad de La Rioja. Dentro de este contexto, resulta necesario articular un procedimiento que permita la aprobación y seguimiento de acciones de mejora a partir de la información y experiencia recabada en los referidos procesos.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de

la Universidad, este Consejo de Gobierno procede a aprobar la siguiente normativa,

Artículo 1. Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la aprobación y seguimiento de acciones de mejora derivadas de la información obtenida en los procesos de renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales.

Artículo 2. Procedimiento

1. Una vez finalizado el procedimiento de renovación de la acreditación de un título universitario oficial, el Centro responsable del título remitirá al Vicerrector con competencias en Ordenación Académica un informe en el que se valorará la conveniencia de realizar acciones de mejora que afecten a dicho título.

2. A la vista del informe remitido por el Centro, el Vicerrector con competencias en Ordenación Académica elaborará un Plan de Mejora en el que se detallarán las acciones a tomar.

En cada acción incluida en el plan debe figurar:

- a) Una descripción de la acción.
- b) El órgano o servicio responsable de ejecutar la acción.
- c) La fecha en la que la acción debe ser finalizada.

3. El Vicerrector con competencias en Ordenación Académica enviará al órgano o servicio responsable la acción de mejora con el fin de que se proceda a su valoración y, en su caso, a la adopción de los acuerdos que permitan la ejecución de la acción.

Artículo 3. Seguimiento

Las acciones de mejora aprobadas serán enviadas al Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica y a la Oficina de Calidad y Evaluación (OCE). Corresponderá a la OCE el seguimiento de las acciones de mejora aprobadas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de julio de 2016, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2015.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de julio de 2016, aprobó las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2015.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 521/2016, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto europeo de referencia RESOLVE, titulado: "Restoring optical Soil functionality in degraded area within organic Vineyards".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia RESOLVE, titulado: "Restoring optical Soil functionality in degraded area within organic Vineyards".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia RESOLVE, titulado: "Restoring optical Soil functionality in degraded area within organic Vineyards".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.15.01.02 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia RESOLVE, titulado: "Restoring optical Soil functionality in degraded area within organic Vineyards", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de octubre de 2016. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto RESOLVE.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 7.522 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.820 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- a) Toma de datos con sensores RGB y térmicos en el viñedo.
- b) Análisis de datos.
- c) Presentación de resultados.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Ingeniería Informática.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobara la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el

Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Dña. Belén Ayestarán Iturbe, Dña. Zenaida Guadalupe Mínguez y Dña. M^a Paz Diago Santamaría, investigadoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con los lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener experiencia laboral, acreditada con contratos, en viticultura de precisión (máximo 15 puntos sobre 100).

b) Haber participado en congresos científicos en viticultura (máximo 10 puntos sobre 100).

c) Tener publicaciones científicas en viticultura de precisión (máximo 15 puntos sobre 100)

d) Estar en posesión del título Master universitario en soft computing y sistemas inteligentes (máximo 10 puntos sobre 100).

e) Acreditar experiencia/conocimientos en data mining o minería de datos en viticultura (máximo 10 puntos sobre 100).

f) Acreditar experiencia/conocimientos en desarrollo del software de reconocimiento de imágenes o sonido (máximo 10 puntos sobre 100).

g) Acreditar experiencia/conocimientos en sistemas operativos: LINUX/UNIX, MAC OS X, WINDOWS. (máximo 10 puntos sobre 100).

h) Acreditar experiencia/conocimientos en lenguajes de programación: • C/C++, JAVA, OBJECTIVE-C, MATLAB, PHP, HTML5 Y CSS. (máximo 10 puntos sobre 100).

i) Acreditar experiencia/conocimientos en bases de datos: • ORACLE, MYSQL SQLITE Y NOSQL (máximo 10 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de

valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia

manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración de contrato.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este

órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 6 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 530/2016, de 8 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se incorporan procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados por medios electrónicos.

El artículo 7 del Reglamento de la Universidad de La Rioja por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de La Rioja y se crean la sede electrónica y el registro electrónico de la Universidad de La Rioja exige situar de forma visible en la página web el catálogo de procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados por medios electrónicos.

Igualmente, el apartado tres del mismo artículo 7 dispone que fa incorporación o supresión de un nuevo procedimiento administrativo y de la aplicación informática que lo sustente precisarán de resolución del Rector. Dicha resolución determinará si fa tramitación por medios electrónicos es obligatoria o no, en función de fa disponibilidad de los medios electrónicos precisos para ello por parte del colectivo de interesados en el mismo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el precitado artículo 7 del Reglamento de la Universidad de La Rioja por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la implantación de los siguientes procedimientos electrónicos:

1. Cambio de régimen de dedicación en estudios de Máster.
2. Cambio de régimen de dedicación en estudios de Doctorado.
3. Permanencia en estudios de Máster.
4. Permanencia en estudios de Doctorado.

SEGUNDO: La tramitación por medios electrónicos de los procedimientos descritos en el apartado primero tendrá carácter voluntario para los interesados.

TERCERO: Autorizar a la Secretaria General de la Universidad para que dicte las instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento de los

procedimientos electrónicos previstos en el apartado primero.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 8 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO

1. DENOMINACIÓN: Cambio de régimen de dedicación en estudios de Máster.

DENOMINACIÓN	Cambio de régimen de dedicación en estudios de Máster
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	Comisión Académica de Máster
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Alzada, ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	Alzada
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de admisión y matrícula en estudios oficiales de Grado y de Máster de la Universidad de La Rioja para cada curso académico. - Procedimiento de admisión y matrícula en estudios oficiales de Grado y de Máster de la Universidad de La Rioja para cada curso académico. - Normativa de permanencia y progreso en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja (Aprobada por el Consejo Social)

2. DENOMINACIÓN: Cambio de régimen de dedicación en estudios de Doctorado.

DENOMINACIÓN	Cambio de régimen de dedicación en estudios de Doctorado.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado).

INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte.
ÓRGANO RESOLUCIÓN	Las Comisiones Académicas de los Programas de doctorado.
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio.
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud.
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Alzada, ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de admisión y matrícula para estudios de Doctorado aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja. - Procedimiento de admisión y matrícula para estudios de doctorado aprobado por la Comisión Académica de la Universidad. - Normativa de permanencia y progreso en los estudios universitarios oficiales de Grado, Master y Doctorado de la Universidad de La Rioja (Aprobada por el Consejo Social).

3. DENOMINACIÓN: Permanencia en estudios de Máster.

DENOMINACIÓN	Permanencia en estudios de Máster
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	Comisión Permanente de Grado y Máster
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Alzada, ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede

NORMATIVA BÁSICA	<p>- Normativa de Permanencia y progreso en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja (Aprobada por el Consejo Social).</p> <p>- Normas de admisión y matrícula para estudios de Máster aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.</p> <p>- Procedimiento de admisión y matrícula para estudios de Máster aprobada por la Comisión Académica de Máster.</p>
------------------	--

4. DENOMINACIÓN: Permanencia en estudios de Doctorado.

DENOMINACIÓN	Permanencia en estudios de Doctorado.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	Comité de Dirección de Doctorado.
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Alzada, ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede
NORMATIVA BÁSICA	<p>- Normativa de Permanencia y progreso en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja.</p> <p>- Normas de admisión y matrícula para estudios de Doctorado aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.</p> <p>- Procedimiento de admisión y matrícula para estudios de Doctorado aprobado por el Comité de Dirección de Doctorado.</p>

RESOLUCIÓN n.º 550/2016, de 13 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja.

1.- Objeto.

Al objeto de dar apoyo a las actividades de gestión e investigación de la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja, la Universidad de la Rioja a través de su Fundación General, hace pública la convocatoria de una beca de formación con financiación a cargo de dicha Cátedra.

2.- Condiciones de la beca.

2.1.- El/La becario/a se enmarcará en el seno de la línea de investigación de la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja.

2.2.- La dedicación del/de la becario/a será parcial (20 h/semana).

2.3.- La duración de la beca será desde la incorporación de el/la becario/a hasta el 31 de Diciembre de 2016, con posibilidad de renovaciones sucesivas, con el visto bueno del Responsable de la Cátedra y siempre que exista financiación disponible. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del convenio a cuyo cargo se convoca.

2.4.- La asignación de la beca será 500 euros brutos/mes, pagaderos a mes vencido.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca

2.5.- El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja ni con su Fundación General de ningún tipo, ni implica para éstas ningún compromiso en cuanto a una posible posterior incorporación del/de la interesado/a en la plantilla de las mismas.

3.- Plan de Formación.

3.1.- Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el/la becario/a y que le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2.- El Plan de Formación establecerá:

a) Investigador/a o Grupo de Investigación, en su caso.

b) Justificación de la formación.

c) Objetivos de la formación.

d) Conocimientos y habilidades a adquirir por el/la becario/a.

e) Período de formación.

f) Tutor/a asignado.

4.- Requisitos de los/las solicitantes.

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2.- Ser Graduado/a o Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, habiendo obtenido dicho título en el año 2012 o fecha posterior.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

5.- Formalización de solicitudes

5.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los/las interesados/as en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 107, 26.006 Logroño) y en la página web de la Fundación (<http://fundacion.unirioja.es/otri/becas>).

5.2.- Las solicitudes se dirigirán a la OTRI de la Universidad de La Rioja, habiendo de presentarse en papel, dentro de plazo conferido al efecto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en los tablones de anuncios de la Universidad de La Rioja y de su Fundación General.

5.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes, debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del/de la solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del/de la solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos/ciudadanas de la Unión Europea.

c) Fotocopia del Título de acceso a la convocatoria especificado en el apartado 4.2.

d) Expediente académico de la titulación requerida en el apartado 4.2.

5.4.- El/La solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Selección.

6.1.- La selección de candidatos/candidatas será realizada por el Prof. D. Juan Carlos Ayala

Calvo, Responsable de la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en La Universidad de La Rioja, y por los profesores D. Miguel Ángel Acedo Ramírez y D.^a Esperanza Azcona Ciria, ambos del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de la Rioja.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún/a candidato/a reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Expediente académico de los estudios cursados.

b) Formación complementaria realizada, especialmente en temáticas relacionadas con habilidades en negocios, organizativas y comunicativas.

c) Dominio de TICs.

d) Experiencia acumulada y proyectos realizados debidamente acreditados, relacionados con las empresas familiares.

e) Idiomas. Se valorará sobre todo el nivel de inglés.

La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los/as candidatos/as.

6.4.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6.3.

6.5.- La Comisión de Selección remitirá a la OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, la OTRI de la Universidad de La Rioja publicará en los tablones de anuncios de la Universidad (a través del Servicio de Investigación y Becas), del Departamento correspondiente y de la Fundación General, el orden de prelación de los/as candidatos/as admitidos/as y la relación de los/as candidatos/as excluidos/as.

6.6.- El nombramiento de el/la becario/a corresponderá al Rector y Presidente de la Fundación, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre de el/la becario/a seleccionado/a y la fecha de incorporación a las actividades de investigación.

6.7.- Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes, la supervisión de esta convocatoria.

6.8.- Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios

anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.- Obligaciones de los/las beneficiarios/beneficiarias.

7.1.- El/la beneficiario/a de la beca se compromete a incorporarse a la formación en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a dicha fecha.

7.2.- El director de la Cátedra, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el/la becario/a y comunicarlo a la OTRI de la Universidad de La Rioja.

7.3.- El/la becario/a desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el director de la Cátedra.

7.4.- El/la becario/a realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el/la becario/a (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Estudiantes, a través de la OTRI de la Universidad, previo informe del director de la Cátedra.

7.5.- El/la becario/a se compromete a presentar en la OTRI de la Universidad, en la fecha de terminación de la beca, una Memoria del trabajo realizado, con el visto bueno del director de la Cátedra.

7.6.- El/la becario/a hará constar su condición de Becario/a de la Fundación de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.7.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su

publicación en los tabloneros de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 13 de Julio de 2016. EL RECTOR / PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN, Julio Rubio García

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

Investigador: Juan Carlos Ayala Calvo

Justificación de la formación:

El/La becario/a desarrollará su beca adjunto al director de la Cátedra, lo que le permitirá conocer el día a día y las actividades que es preciso planificar y desarrollar.

Iniciación a la investigación. Colaborará en la realización de estudios en el terreno de la empresa familiar y el entrepreneurship, con lo que se formará en el campo de la investigación desarrollando competencias y habilidades en este ámbito. La presentación de resultados en congresos y reuniones científicas le permitirá fortalecer su capacidad de comunicación oral en foros especializados.

Deberá seleccionar y elaborar información tanto para la página web de la Cátedra como para el desarrollo de otras actividades de la Cátedra de Empresa Familiar. Asimismo, será el responsable de la gestión de la página Web de la Cátedra. La beca le permitirá desarrollar habilidades en redes sociales y TICs. Además, estará en contacto con la red de amigos de la Cátedra, la Asociación Riojana de la Empresa Familiar y el resto de asociaciones territoriales de empresas familiares de España, así como con los empresarios familiares riojanos y los estudiantes que cursen cursos organizados por la Cátedra, favoreciendo la creación de una red de contactos que redundará en la mejora de sus habilidades relacionales.

Objetivos de la formación:

Desarrollo competencias y habilidades en la gestión de las empresas familiares. Iniciarse en la actividad investigadora en el ámbito de las empresas familiares.

Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario:

- Manejo de información y utilización de redes sociales
- Conocimientos de los factores de éxito de las empresas familiares riojanas
- Conocimientos de los fundamentos de investigación en los campos relacionados con las empresas familiares.
- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidad para tomar decisiones con información incompleta, en entornos inciertos.
- Habilidades de comunicación oral y escrita
- Resolución autónoma de problemas.

Período de la formación (fecha inicio - fecha finalización aproximada): 01/09/2016 a 31/12/2016.

Tutor asignado: Juan Carlos Ayala Calvo

RESOLUCIÓN n.º 560/2016, de 14 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos, el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de agosto de 2016. (Publicada en BOR de 20-07-2016. Pág. 9091).

El Calendario laboral para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vigente para el ejercicio 2016 establece como período vacacional estival de disfrute obligatorio el comprendido entre los días 1 y 15 de agosto de 2016, ambos inclusive. Como consecuencia de ello, todos los Centros, Servicios y Unidades de la Universidad de La Rioja permanecerán cerrados.

Atendiendo a las circunstancias arriba indicadas, con el objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en los correspondientes procedimientos administrativos y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado en uso de las competencias que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 50 v) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja,

HA RESUELTO:

Primero: Declarar inhábil el período comprendido entre los días 1 y 15 de agosto de 2016, ambos inclusive, a efectos del cómputo de los plazos correspondientes a procedimientos incoados cuya resolución corresponda a la Universidad de La Rioja, tanto para la presentación

de solicitudes como para la realización de trámites o la resolución y notificación de los mismos.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 14 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 581 /2016, de 21 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se incorporan procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados por medios electrónicos.

El artículo 7 del Reglamento de la Universidad de La Rioja por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de La Rioja y se crean la sede electrónica y el registro electrónico de la Universidad de La Rioja exige situar de forma visible en la página web el catálogo de procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados por medios electrónicos.

Igualmente, el apartado tres del mismo artículo 7 dispone que la incorporación o supresión de un nuevo procedimiento administrativo y de la aplicación informática que lo sustente precisarán de resolución del Rector. Dicha resolución determinará si la tramitación por medios electrónicos es obligatoria o no, en función de la disponibilidad de los medios electrónicos precisos para ello por parte del colectivo de interesados en el mismo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el precitado artículo 7 del Reglamento de la Universidad de La Rioja por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la implantación de los siguientes procedimientos electrónicos conforme a lo dispuesto en el Anexo de la presente resolución:

1. Anulación de matrícula en estudios de Doctorado.
2. Anulación de matrícula en estudios de Máster.
3. Fraccionamiento del pago de matrícula en estudios de Doctorado.
4. Fraccionamiento del pago de matrícula en estudios de Máster.
5. Solicitud del certificado de estar matriculado en estudios de Doctorado.
6. Solicitud del certificado de estar matriculado en estudios de Máster.

7. Modificación de matrícula en estudios de Doctorado.

8. Modificación de matrícula en estudios de Máster.

9. Solicitud de admisión a la prueba de acreditación de nivel de inglés B-1 en estudios de Máster en Profesorado.

10. Solicitud de admisión a la prueba de competencias para acceso en estudios de Máster en Profesorado.

11. Reconocimiento de actividades en estudios de Doctorado.

12. Reconocimiento de créditos en estudios de Máster.

13. Reconocimiento de prácticas extracurriculares en estudios de Máster.

SEGUNDO: Aprobar la implantación de los siguientes trámites administrativos por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el Anexo de la presente resolución:

14. Autorización de consulta de datos del Registro Central de delitos sexuales para estudios de Grado.

15. Autorización de consulta de datos del Registro Central de delitos sexuales para estudios de Posgrado.

16. Comunicación del conocimiento de riesgos en laboratorios de prácticas en estudios de Grado.

17. Comunicación del conocimiento de riesgos en laboratorios de prácticas en estudios de Posgrado.

18. Depósito de facturas no registradas en Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

19. Solicitud de alta de terceros.

TERCERO: La tramitación por medios electrónicos de los procedimientos descritos en el apartado primero tendrá carácter voluntario para los interesados.

CUARTO: Autorizar a la Secretaría General de la Universidad para que dicte las instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento de los procedimientos electrónicos previstos en el apartado primero.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 21 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO

1.

DENOMINACIÓN	Anulación de matrícula en estudios de Doctorado
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	El Rector
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud.
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede
NORMATIVA BÁSICA	- Normativa de admisión y matrícula para estudios de Doctorado aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja. - Procedimiento de admisión y matrícula para estudios de Doctorado aprobado por el Comité de Dirección de Doctorado. - Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la presentación de servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja.

2.

DENOMINACIÓN	Anulación de matrícula en estudios de Máster
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	El Rector
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de admisión y matrícula en estudios oficiales de Grado y de Máster de la Universidad de La Rioja para cada curso académico. - Procedimiento de admisión y matrícula para estudios oficiales de Grado y de Máster aprobado por la Comisión Académica de la Universidad.

3.

DENOMINACIÓN	Fraccionamiento del pago de matrícula en estudios de Doctorado.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado) Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	El Rector
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, o potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de admisión y matrícula para estudios de Doctorado aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja. - Procedimiento de admisión y matrícula para estudios de Doctorado por el Comité de Dirección de Doctorado. - Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la presentación de servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja.

4.

DENOMINACIÓN	Fraccionamiento del pago de matrícula en estudios de Máster.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	El Rector
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de admisión y matrícula en estudios oficiales de Grado y de Máster de la Universidad de La Rioja para cada curso académico. - Procedimiento de admisión y matrícula para estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en la Universidad de La Rioja aprobado por la Comisión Académica de la Universidad. - Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la presentación de servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja.

5.

DENOMINACIÓN	Solicitud de estar matriculado en estudios de Doctorado.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	Órgano responsable de la firma
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	No procede
PLAZO RESOLUCIÓN	No procede
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	No procede

TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede
NORMATIVA BÁSICA	No procede

6.

DENOMINACIÓN	Solicitud del certificado de estar matriculado en estudios de Máster.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	Órgano responsable de la firma
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	No procede
PLAZO RESOLUCIÓN	No procede
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	No procede
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede
NORMATIVA BÁSICA	No procede

7.

DENOMINACIÓN	Modificación de matrícula en estudios de Doctorado.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte.
ÓRGANO RESOLUCIÓN	El Rector
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede

NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de admisión y matrícula para estudios de Doctorado aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja. - Procedimiento de admisión y matrícula para estudios de Doctorado aprobado por el Comité de Dirección de Doctorado.
------------------	---

8.

DENOMINACIÓN	Modificación de matrícula en estudios de Máster.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	El Rector
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de admisión y matrícula en estudios oficiales de Grado y de Máster de la Universidad de La Rioja para cada curso académico. - Procedimiento de admisión y matrícula para estudios oficiales de Grado y de Máster aprobado por la Comisión Académica de la Universidad.

9.

DENOMINACIÓN	Solicitud de admisión a la prueba de acreditación de nivel de inglés B-1 en estudios de Máster en Profesorado.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte.
ÓRGANO RESOLUCIÓN	La Comisión de evaluación de Competencias

CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud.
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede.
NORMATIVA BÁSICA	- Normativa de admisión y matrícula en estudios oficiales de Grado y de Máster de la Universidad de La Rioja para cada curso académico - Calendario de realización de la prueba de idioma, aprobado por la Comisión de evaluación de competencias del Máster universitario en Profesorado.

10.

DENOMINACIÓN	Solicitud de admisión a la prueba de competencias para acceso en estudios de Máster en Profesorado.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado).
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	Comisión de evaluación de Competencias del Máster en Profesorado
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede.
NORMATIVA BÁSICA	- Normativa de admisión y matrícula para estudios de Máster aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja. - Calendario de realización de la prueba, aprobado por la Comisión de acreditación de Competencias del Máster universitario en Profesorado.

11.

DENOMINACIÓN	Reconocimiento de actividades en estudios de Doctorado.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado).
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	Comité de Dirección de Doctorado
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Desestimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede
NORMATIVA BÁSICA	- Procedimiento para la adaptación de programas de doctorado regulados por diferentes reales decretos, aprobado por el Comité de Dirección de Doctorado. - Instrucciones del Presidente del Comité de Dirección de Doctorado sobre los trámites del procedimiento de adaptación a los programas del Real Decreto 99/2011 de doctorandos procedentes de programas de doctorado regulados por normativas anteriores (Real Decreto 778/1998 y 1393/2007)

12.

DENOMINACIÓN	Reconocimiento de créditos en estudios de Máster.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado).
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	Comisión Académica de Máster
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Desestimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede

NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de admisión y matrícula en estudios oficiales de Grado y de Máster de la Universidad de La Rioja para cada curso académico. - Procedimiento de admisión y matrícula para estudios oficiales de Grado y de Máster aprobado por la Comisión Académica de la Universidad. - Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja aprobada por el Consejo de Gobierno. - Procedimiento de tramitación de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja y Directrices generales para el reconocimiento de créditos.
------------------	--

NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de admisión y matrícula en estudios oficiales de Grado y de Máster de la Universidad de La Rioja para cada curso académico. - Procedimiento de admisión y matrícula para estudios oficiales de Grado y de Máster aprobado por la Comisión Académica de la Universidad. - Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja aprobada por el Consejo de Gobierno. - Procedimiento de tramitación de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja y Directrices generales para el reconocimiento de créditos.
------------------	--

13.

DENOMINACIÓN	Reconocimiento de prácticas extracurriculares en estudios de Máster.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado).
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	Comisión Académica de Máster
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Desestimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede

14.

DENOMINACIÓN	Autorización de consulta de datos del Registro Central de delitos sexuales para estudios de Grado.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015 de 28 de julio. - Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

15.

DENOMINACIÓN	Autorización de consulta de datos del Registro Central de delitos sexuales para estudios de Posgrado.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015 de 28 de julio - Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

16.

DENOMINACIÓN	Comunicación del conocimiento de riesgos en laboratorios de prácticas en estudios de Grado.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Grado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
NORMATIVA BÁSICA	- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales,

17.

DENOMINACIÓN	Comunicación del conocimiento de riesgos en laboratorios de prácticas en estudios de Grado.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
NORMATIVA BÁSICA	- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales,

18.

DENOMINACIÓN	Depósito de facturas no registradas en Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte

19.

DENOMINACIÓN	Solicitud de alta de terceros.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ADJUDICACIÓN provisional de la Convocatoria de Ayudas en el marco del programa de movilidad e internacionalización del profesorado de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en la base octava de la Convocatoria de ayudas en el marco del programa de movilidad e internacionalización del profesorado de la Universidad de La Rioja y una vez reunida la Comisión de Movilidad e Internacionalización del PDI, se resuelve proponer la concesión de las citadas ayudas a las siguiente solicitud:

Nombre y Apellidos	Institución de destino	Fechas de la estancia	Indemnización por residencia eventual
M. ^a del Mar Hernández Álamos	Manchester Metropolitan University	Del 15/09 al 15/12	1.000 €/mes

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas de movilidad y en los plazos para el disfrute de las estancias deberá ser solicitada y autorizada previamente por el órgano competente.

Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Logroño, a 11 de julio de 2016. LA VICERECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M.^a Pilar Agustín Llach.

CONVOCATORIA de Ayudas para la movilidad internacional del Personal de Administración y Servicios en el marco del Programa ERASMUS 2016-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad durante el curso académico 2016-2017, se convocan estas ayudas de movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de La Rioja para visitas a instituciones europeas que se realicen durante el curso académico 2016-2017 con el fin de:

- mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;
- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas a través del estrechamiento de lazos del personal administrativo;
- promover el intercambio de buenas prácticas con servicios administrativos homólogos con el fin de mejorar los procedimientos administrativos de los servicios de la Universidad de La Rioja.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento, seguro, etc. del personal de administración y servicios que desee realizar una movilidad Erasmus.

Se convocan 10 ayudas económicas para el PAS que desee realizar una movilidad internacional en el marco del programa Erasmus+.

Las instituciones de acogida no necesitarán estar en posesión de una Carta Universitaria Erasmus (EUC).

Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos sin perjuicio de que la visita programada pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). Los periodos de visitas inferiores a 5 días lectivos deberán estar debidamente justificados. El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos de realización de la actividad.

El Programa de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad. Las actividades a desarrollar pueden incluir: visitas a un servicio en la institución de acogida similar al que realiza el beneficiario en la Universidad de La Rioja, seminarios o talleres relacionados con la gestión universitaria o semanas internacionales organizadas por las instituciones de acogida.

Las estancias deberán realizarse entre el de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

Aquellos miembros del PAS que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas

condiciones que el PAS Erasmus+ aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes debidamente priorizadas.

2. Requisitos

Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse tanto a la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.

a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

b) Formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario).

c) Presentar la carta de invitación del servicio de la Institución de acogida (Anexo II). Se admitirán cartas de invitación recibidas por fax o por correo electrónico.

d) Presentar la autorización de la estancia firmada por el Jefe de Servicio o Director de la Unidad en la que se integre el miembro del PAS o, en su caso, por el Gerente de la Universidad de La Rioja (Anexo IV).

e) Presentar el borrador del Programa de Movilidad según Anexo III que habrá sido consultado con la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida.

3. Condiciones económicas

Las actividades de movilidad del personal de administración y servicios están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y por la Universidad de La Rioja.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 8.000 euros.

3.1 Importe de la ayuda.

Aquellos miembros del PAS que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias de viaje	Importe
Entre 100 y 499 km	180 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros
Entre 8000 y 19999 km	1100 euros

b) Ayuda de alojamiento y manutención

El importe total de la ayuda en concepto de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días.

La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

	Países	Importe
Grupo 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 euros/día
Grupo 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumania, Suiza y Turquía	105 euros/día
Grupo 3	Alemania, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 euros/día
Grupo 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 euros/día

3.2 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe total de la ayuda	Al inicio de la movilidad
Segundo pago	30 % del restante de la ayuda	Tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtrnl.

Cada candidato podrá presentar como máximo dos solicitudes. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

b) Justificante, en su caso, de haber realizado una movilidad anterior en el Programa Erasmus.

c) Justificante, en su caso, de haber colaborado en alguna de las Semanas Internacionales celebradas en la Universidad de La Rioja.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 12 de septiembre de 2016.

6. Listado de solicitudes admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PA_S.shtml el listado provisional de solicitudes

admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue, y en la que participarán el Vicegerente y el Jefe del Servicio de Personal. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Para garantizar la participación del mayor número posible de miembros del personal de administración y servicios, se evaluarán todas las solicitudes presentadas como primera opción de acuerdo con los elementos que configuran el siguiente baremo:

A Adecuación del Programa de Movilidad al perfil del puesto de trabajo de cada solicitante:

a. Servicio homólogo al que presta servicio el candidato en la Universidad de La Rioja.
..... 5 puntos

b. Participación en una Semana Internacional organizada por la Universidad receptora.
..... 3 puntos

c. Visita a un servicio distinto al que presta servicio el candidato en la Universidad de La Rioja.
..... 2 puntos

B. Elección de la Institución de destino:

a. Solicitud de una movilidad en una Universidad de un país no visitado anteriormente.
..... 5 puntos

b. Solicitud de una movilidad en Universidad distinta dentro del mismo país visitado en una movilidad Erasmus anterior. 3 puntos

c. Solicitud de una movilidad en una Universidad que ya visitó en una estancia de movilidad Erasmus anterior. 2 puntos

C. Beneficios derivados de la movilidad (mejora de la capacitación lingüística del beneficiario; fortalecimiento de las relaciones con otras Instituciones académicas; intercambio de buenas prácticas con servicios administrativos homólogos que permitan mejorar los procedimientos administrativos de los servicios de la Universidad de La Rioja a la vista de lo aprendido, no coincidencia con otras solicitudes de movilidad del PAS de la Universidad de La Rioja

en el mismo lugar y en las mismas fechas).
..... 5 puntos

D. Colaboración en alguna de las Semanas Internacionales de la Universidad de La Rioja

a. Colaboración en las actividades previstas en el programa fuera del horario laboral.....3 puntos

b. Colaboración en las actividades previstas en el programa dentro del horario laboral. 2 puntos

E. Solicitud de una estancia en una Universidad de destino perteneciente a un país de habla inglesa. 2 puntos

F. Excepto en los casos debidamente justificados:

a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, en el curso académico 2015-2016 -1 punto

En caso de no poder financiarse todas las solicitudes presentadas como primera opción y tener que optar entre miembros de personal que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia a los candidatos que hayan disfrutado de un número menor de estancias de movilidad en los tres últimos cursos académicos.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión, la relación provisional de las plazas adjudicadas se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado) y en http://www.unirioja.es/universidad/rrii/movilidad_PAS.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas.

9. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino

El PAS que tenga asignada una ayuda de movilidad deberá presentar en el Registro General de la Universidad su aceptación por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un PAS, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera. La aceptación definitiva como PAS Erasmus corresponde a la Institución de destino.

10. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para el personal de administración y servicios la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El PAS deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.

c) Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el Acuerdo de Movilidad que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la Institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.

d) Contratar un seguro de asistencia en viaje con cobertura médica y de gastos de repatriación por el período completo que dure la estancia en el extranjero. La Universidad de La Rioja no se responsabilizará de las consecuencias derivadas del incumplimiento de este deber.

e) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.

f) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el Certificado oficial original de la estancia del personal PAS, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino (Anexo IV). Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.

g) Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

h) Comunicar por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita de formación acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 21 de julio de 2016. LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M.^a Pilar Agustín Llach.

CONVOCATORIA de Ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del Programa ERASMUS PRÁCTICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos facilitar la inserción laboral de sus estudiantes ofreciéndoles, para ello, la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas europeas. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa una convocatoria de ayudas que permita contribuir a la financiación de estancias para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas a los estudiantes de nuestra Universidad.

I. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Prácticas tiene como objeto la adjudicación de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas con la finalidad de contribuir a su adaptación a las exigencias del mercado laboral a escala europea y, al mismo tiempo, adquirir experiencia laboral.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

1.1 A quién van dirigidas.

Las ayudas Erasmus Prácticas van dirigidas a estudiantes que cursen estudios en la Universidad de La Rioja conducentes a la obtención de un título universitario de Grado, Máster, Doctorado o de titulaciones de Diplomatura o Licenciatura, hasta ahora vigentes.

1.2 Dónde se pueden realizar las prácticas

Las prácticas podrán realizarse en cualquiera de los 28 estados miembros de la Unión Europea, en los países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y en Turquía.

No son elegibles como entidades de acogida:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea incluidos en http://europa.eu/institutions/index_es.html.
- Organizaciones que gestionan programas de la UE.
- Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas o consulados) del país de origen del estudiante.

1.3 Vías de asignación de prácticas

a) Búsqueda de empresa por parte del estudiante

El estudiante puede buscar la empresa o institución en la que desee realizar las prácticas. En este caso, será responsabilidad del estudiante solicitar la carta de aceptación a la organización de acogida. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social facilitará a los estudiantes, en la medida que resulte necesario, la información que tenga disponible a efectos de buscar empresas de acogida.

b) Bolsa de prácticas disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales podrá solicitar la presentación de solicitudes de estudiantes interesados en realizar prácticas en entidades o empresas gestionadas a través de la Oficina.

1.4 Modalidades

Las prácticas realizadas en el marco de este Programa podrán ser:

- a) En el caso de estudiantes de Grado:
 - a. Prácticas curriculares, siempre y cuando el plan de estudios de la titulación que cursa el estudiante contemple esta vía de asignación
 - b. Prácticas extracurriculares

- c. Prácticas para recién titulados
- b) En el caso de estudiantes de Licenciaturas y Diplomaturas vigentes:
 - a. Prácticas extracurriculares
 - b. Prácticas para recién titulados
 - c) En el caso de Estudiantes de Máster:
 - a. Prácticas curriculares, siempre y cuando el plan de estudios de la titulación que cursa el estudiante contemple esta vía de asignación
 - b. Prácticas extracurriculares
 - c. Prácticas para recién titulados
 - d) En el caso de estudiantes de Doctorado:
 - a. Prácticas como estudiante de un programa de doctorado
 - b. Prácticas para recién titulados

Las prácticas curriculares y extracurriculares deberán cumplir los términos establecidos en la normativa para la realización de prácticas externas aprobada por la Universidad de La Rioja, así como la establecida para cada titulación.

1.5 Duración

Las prácticas tendrán una duración mínima de 2 meses y deberán concluir antes del 30 de septiembre de 2017.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la duración de las prácticas curriculares será la establecida en el correspondiente plan de estudios y, en el caso de prácticas extracurriculares, se requerirá un mínimo de 150 horas y un máximo de 12 meses y 750 horas.

1.6 Proyecto formativo

Las prácticas externas realizadas en el marco de este Programa deberán estar enmarcadas en un proyecto formativo de la titulación del estudiante. Los proyectos formativos de las titulaciones de Grado que se imparten en la Universidad de La Rioja están disponibles en http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/proyectos_formativos.shtml.

1.7 Convenio de Subvención y Acuerdo de Prácticas

Previamente a la movilidad, es imprescindible que esté firmado el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.

El Convenio de Subvención establecerá las condiciones particulares de la movilidad y deberá estar firmado, antes de partir, por el estudiante y por la Universidad de La Rioja.

El Acuerdo de Prácticas debe especificar el trabajo o programa de formación a realizar, los resultados en términos de conocimiento,

competencias y capacidades a adquirir y la equivalencia de las prácticas con los estudios de la titulación del estudiante, así como el reconocimiento a obtener tras su realización. El Acuerdo de Prácticas inicial deberá estar firmado, antes de partir, por el estudiante, la empresa de acogida y la Universidad de La Rioja.

El proyecto formativo en el que se enmarquen las prácticas se adjuntará como Anexo al Acuerdo de Prácticas.

1.8 Tutores y evaluación

En el caso de las prácticas curriculares y extracurriculares, el estudiante contará con un tutor académico y con un tutor de la empresa. La orientación y el seguimiento académico de las prácticas se realizarán a través del tutor académico asignado al estudiante. El tutor académico será también responsable de la evaluación de las prácticas a partir del informe elaborado por el tutor de la institución de acogida.

1.9 Reconocimiento

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando haya sido superado satisfactoriamente el periodo de formación. De esta forma:

a) Las prácticas curriculares tendrán una convalidación directa con la asignatura prácticas externas del plan de estudios de la titulación del estudiante.

b) Las prácticas extracurriculares realizadas en el marco de este Programa quedarán reflejadas en el Suplemento Europeo al Título y en el Expediente Académico del estudiante.

c) En los estudios de Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería e Ingeniería Técnica, una vez finalizada la práctica, el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos de libre configuración.

1.10 Precios públicos

De acuerdo con la modalidad de las prácticas, los estudiantes que participen en este Programa deberán abonar a la Universidad de la Rioja los precios públicos previstos en la Orden de Precios Académicos del año en curso.

1.11 Estudiantes sin ayuda económica

Aquellos estudiantes que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus Prácticas podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que los estudiantes Erasmus aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

1.12 Incompatibilidad

Los estudiantes podrán realizar una movilidad Erasmus Estudios y una movilidad Erasmus

Prácticas en el mismo curso académico siempre y cuando no se disfruten de forma simultánea.

Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con las becas Séneca de movilidad de estudiantes o con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja.

2. Requisitos

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

b) Estar matriculado en una titulación oficial de la Universidad de La Rioja.

En el caso de prácticas externas curriculares, el estudiante deberá estar matriculado de la asignatura de prácticas externas de su titulación.

En el caso de prácticas externas extracurriculares, el estudiante deberá estar matriculado en, al menos, una asignatura del plan de estudios al que se vinculan las prácticas.

c) Haber superado al menos el 50% de los créditos de la titulación a fecha de comienzo de las prácticas. Este requisito no se aplicará a estudiantes de 2º ciclo, máster y doctorado.

d) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus estudios o prácticas, no superar una duración total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios (Grado, Máster o Doctorado), teniendo en cuenta la duración del período de prácticas que puede realizar en el marco de esta Convocatoria.

e) Estar en posesión de un certificado oficial que acredite el nivel del conocimiento del idioma que exija la institución de acogida.

f) No tener, ni haber tenido, en el año anterior a las prácticas, relación contractual con la empresa o institución donde se desarrollarán las mismas.

3. Condiciones económicas

El programa Erasmus Prácticas de la Universidad de La Rioja está financiado por el Servicio

Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con una dotación económica de 15.000 euros en ayudas para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01.

La cuantía mensual de las ayudas dependerá del país de destino de acuerdo con una clasificación en tres grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para el programa Erasmus+. El listado de los países para cada uno de los tres grupos se

puede consultar en: http://www.unirioja.es/universidad/rri/movilidad_estudiantes.shtml

Los estudiantes beneficiarios de una ayuda económica para la realización de prácticas en el marco de este Programa recibirán la siguiente cuantía mensual, hasta un máximo de 5 meses, para cada uno de los grupos de países determinados por el programa Erasmus+:

- a) 300 euros/mes para un país de destino de Grupo 3.
- b) 350 euros/mes para un país de destino de Grupo 2.
- c) 400 euros/mes para un país de destino de Grupo 1.

Todos los gastos adicionales que se deriven de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que duren las prácticas, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.

3.2 Forma de pago

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular o cotitular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	80 % del importe de la ayuda	Plazo de 30 días desde la entrada en vigor del Convenio de Subvención, siempre y cuando la Oficina de Relaciones Internacionales haya recibido el Certificado de Llegada. El Convenio de Subvención entrará en vigor a partir de la fecha en la que lo firme la última de las partes del mismo.
Segundo pago	20 % de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rri/erasmus_practicass.shtml.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- b) En el caso de que el estudiante busque la empresa en la que desea realizar las prácticas: Carta de aceptación de la empresa de acogida, debidamente firmada, en la que se detalle el plan de trabajo a realizar por el estudiante, el proyecto formativo en el que se enmarcarán las prácticas, la duración y número de horas totales y, en su caso, el conocimiento de idioma requerido. Se admitirán cartas de aceptación recibidas por fax o por correo electrónico (Anexo II).

En el caso de que el estudiante desee participar en el proceso de selección para realizar prácticas en entidades o empresas de la bolsa de prácticas que gestiona la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja, deberá aportar la documentación adicional que se requiera para cada oferta de prácticas.

- c) En su caso, original o fotocopia compulsada del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido por la empresa o institución de destino.

Se aceptarán los Certificados de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de la lengua extranjera correspondiente, así como los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>), el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/acreditacion/>) y los certificados de idiomas (inglés, francés y alemán) emitidos por la Fundación General de la Universidad de La Rioja para los cursos presenciales anuales.

- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para no nacionales. e) Una fotografía de tamaño carné con el nombre y los apellidos al dorso.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas a la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 15 de junio de 2017.

La presentación de solicitudes para realizar prácticas en entidades o empresas de la bolsa gestionada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja contará con un plazo específico de presentación de solicitudes.

6. Resolución de concesión

En el caso de búsqueda de empresa por parte del estudiante, sólo se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro General de la Universidad de La Rioja que aporten toda la documentación indicada en el punto 4 de las bases de esta convocatoria. Las solicitudes admitidas serán resueltas de oficio por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social siguiendo el orden de presentación en Registro General de la Universidad de La Rioja y mientras exista disponibilidad de fondos.

En el caso de que el estudiante participe en el proceso de selección para realizar prácticas en entidades o empresas que hayan suscrito un acuerdo con la Universidad de La Rioja, las empresas que oferten las prácticas resolverán la concesión de las mismas.

7. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Para cada modalidad de prácticas, abonar a la Universidad de la Rioja las tarifas previstas en la Orden de Precios Académicos del año en curso correspondientes.

b) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará las prácticas.

c) Formalizar con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera los trámites establecidos por su Facultad o Escuela para la realización de prácticas externas. Es responsabilidad del estudiante el cumplimiento de la normativa aplicable en su Facultad o Escuela para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares de su titulación.

d) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.

e) Realizar la prueba de evaluación lingüística online en la lengua de la movilidad (únicamente para las lenguas disponibles en el apoyo lingüístico online) previamente al inicio de la estancia.

f) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de llegada expedido por la entidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de prácticas en dicha entidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la organización de acogida.

g) Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.

h) Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.

i) Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.

j) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

k) Realizar, al finalizar la estancia, la prueba de evaluación lingüística online en la lengua de la movilidad (únicamente para las lenguas disponibles en el apoyo lingüístico online), a fin de valorar sus progresos en competencias lingüísticas.

l) Remitir el correspondiente informe final, previsto en el Programa Erasmus+, a través de la plataforma en línea que pondrá a disposición de los estudiantes el SEPIE.

m) Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica:

i. Una memoria sobre el trabajo realizado

ii. El formulario de satisfacción de la práctica, disponible en

http://www.unirioja.es/servicios/sre/ope/Impresos/Evaluacion_Practica.html

iii. El informe final Erasmus Prácticas, disponible en:

http://www.unirioja.es/universidad/rii/erasmus_practicas.shtml

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida

automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

8. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web http://www.unirioja.es/universidadlrrii/erasmus_practicas.shtrnl

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 21 de julio de 2016. LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M.^ª Pilar Agustín Llach.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 512/2016, de 1 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.^ª María Ángeles Goicoechea Gaona como Delegada del Rector para la Unidad de Igualdad de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), este Rectorado ha resuelto:

Primero: Nombrar a D.^ª María Ángeles Goicoechea Gaona como Delegada del Rector para la Unidad de Igualdad de la Universidad de La Rioja.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a la interesada en la forma legalmente establecida.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 2 de julio de 2016.

Logroño, a 1 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 518/2016, de 5 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que D.^ª Melania Terrazas Gallego asume la Dirección de Estudios del Grado en Estudios Ingleses de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia temporal de D.^ª Cristina Flores Moreno, Directora de Estudios del Grado en estudios ingleses de la Universidad de La Rioja, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda que asuma la Dirección de Estudios del Grado en Estudios Ingleses de la Universidad de La Rioja durante la ausencia de D.^ª Cristina Flores Moreno la profesora D.^ª Melania Terrazas Gallego.

La asunción de la Dirección de Estudios del Grado en Estudios Ingleses tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de julio de 2016.

Logroño, a 5 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 520/2016, de 5 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social de la Universidad de La Rioja a D. Sergio Cámara Lapuente, Catedrático del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social de la Universidad de La Rioja a D. Sergio Cámara Lapuente, Catedrático del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 6 de julio de 2016.

Logroño, a 5 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 525/2016, de 7 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Decano en la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 letra j) y 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Al Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja está vinculada la Dirección de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 8 de julio de 2016.

Logroño, a 7 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 527/2016, de 7 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre, como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Decano en la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 letra j) y 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre, como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 8 de julio de 2016.

Logroño, a 7 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 529/2016, de 7 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis Blanco Pascual, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Luis Blanco Pascual, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 8 de julio de 2016.

Logroño, a 7 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 535/2016, de 8 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Juan Luis Varona Malumbres como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento y en uso de las atribuciones

conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Juan Luis Varona Malumbres como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 9 de julio de 2016.

Logroño, a 8 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 537/2016, de 8 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de La Rioja a D. Sergio Cámara Lapuente, Catedrático del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de La Rioja a D. Sergio Cámara Lapuente, Catedrático del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 9 de julio de 2016.

Logroño, a 8 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 551/2016, de 13 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª M.ª Vico Pascual Martínez-Losa, como Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Matemáticas y Computación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 letra j) y 79.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª M.ª Vico Pascual Martínez-Losa, como Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 14 de julio de 2016.

Logroño, a 13 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 553/2016, de 13 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas (aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014 y 25 de marzo de 2014), y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja que se relacionan a continuación:

Personal Docente e Investigador: D.ª Idana Salazar Terreros

Personal de Administración y Servicios: D.ª Raquel Ruiz Suso

Estudiante: D. Josué Albelda Ros

Agente Externo: D. Ernesto Ignacio Gómez Tarragona, Decano del Colegio de Economistas de La Rioja

Logroño, a 13 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 555/2016, de 13 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Angélica Torices Hernández como Directora Académica de la Cátedra de Patrimonio Paleontológico, Cátedra Extraordinaria de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero.: Nombrar a D.ª Angélica Torices Hernández como Directora Académica de la Cátedra de Patrimonio Paleontológico, Cátedra Extraordinaria de la Universidad de La Rioja, con efectos a partir del 13 de julio de 2016.

Segundo.: Dar traslado de la presente Resolución a la interesada y a la Fundación General de la Universidad de La Rioja en la forma legalmente prevista.

Logroño, a 13 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 565/2016, de 15 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Carlos Andrés Campos Porras como miembro de la Comisión Académica de la Universidad.

El artículo 1 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas dispone que forme parte de la Comisión Académica de la Universidad un miembro estudiante designado y cesado por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, en su reunión ordinaria de 14 de julio de 2016, ha propuesto el nombramiento de D. Carlos Andrés Campos Porras como miembro de la Comisión Académica de la Universidad.

A propuesta del Consejo de Gobierno dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar a D. Carlos Andrés Campos Porras como miembro de la Comisión Académica de la Universidad.

Logroño, a 15 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 573/2016, de 19 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª M.ª Asunción Barreras Gómez como Directora del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª M.ª Asunción Barreras Gómez como Directora del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 20 de julio de 2016.

Logroño, a 19 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 519/2016, de 5 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social de la Universidad de La Rioja a D. Pedro V. de Pablo Contreras, Catedrático del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social de la Universidad de La Rioja, a petición propia, a D. Pedro V. de Pablo Contreras, Catedrático del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos administrativos de fecha 5 de julio de 2016.

Logroño, a 5 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 524/2016, de 7 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Como Consecuencia de la celebración de elecciones a Decano en la Facultad de Ciencias Empresariales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en los artículos 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 7 de julio de 2016.

Logroño, a 7 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 526/2016, de 7 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre, como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Como Consecuencia de la celebración de elecciones a Decano en la Facultad de Ciencias Empresariales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en los artículos 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 7 de julio de 2016.

Logroño, a 7 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 528/2016, de 7 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis Blanco Pascual, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. J) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Luis Blanco Pascual como Director de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 7 de julio de 2016.

Logroño, a 7 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 534/2016, de 8 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis Javier Hernández Paricio como Director provisional del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar

a D. Luis Javier Hernández Paricio como Director provisional del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 8 de julio de 2016.

Logroño, a 8 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 536/2016, de 8 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de La Rioja a D. Pedro V. de Pablo Contreras, Catedrático del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de La Rioja, a petición propia, a D. Pedro V. de Pablo Contreras, Catedrático del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos administrativos de fecha 8 de julio de 2016.

Logroño, a 8 de julio de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 552/2016, de 13 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas (aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014 y 25 de marzo de 2014), y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja que se relacionan a continuación, agradeciéndoles los servicios prestados:

Personal Docente e Investigador: D.ª Idana Salazar Terreros

Personal de Administración y Servicios:
D.ª Raquel Ruiz Suso

Estudiante: D. Josué Albelda Ros

Agente Externo: D. Florencio Nicolás Aransay,
Director de la Cámara de Comercio e Industria de
La Rioja

Logroño, a 13 de julio de 2016. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

Logroño, a 19 de julio de 2016. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

***RESOLUCIÓN n.º 564/2016, de 15 de julio,
del Rector de la Universidad de La Rioja, por
la que se cesa a D. Alberto Espiga Narro como
miembro de la Comisión Académica de la
Universidad.***

El artículo 1 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas dispone que forme parte de la Comisión Académica de la Universidad un miembro estudiante designado y cesado por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, en su reunión ordinaria de 14 de julio de 2016, ha propuesto el cese de D. Alberto Espiga Narro como miembro de la Comisión Académica de la Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Consejo de Gobierno dicto la presente resolución por la que procedo a cesar a D. Alberto Espiga Narro como miembro de la Comisión Académica de la Universidad.

Logroño, a 15 de julio de 2016. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

***RESOLUCIÓN n.º 572/2016, de 19 de julio,
del Rector de la Universidad de La Rioja, por
la que se cesa a M.ª Asunción Barreras
Gómez como Directora del Departamento de
Filologías Modernas de la Universidad de La
Rioja.***

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª M.ª Asunción Barreras Gómez como Directora del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 19 de julio de 2016.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de julio de 2016.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 12-07-2016. Pág. 48576).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 12-07-2016. Pág. 48585).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2016, de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Tecnologías Informáticas. (BOE de 13-07-2016. Pág. 49081).

ANUNCIO de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 28-07-2016. Pág. 44472).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de julio de 2016.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja (BOR de 1-07-2016. Pág. 7871).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (BOR de 1-07-2016. Pág. 7872).

RESOLUCIÓN 495/2016, de 28 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de

la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. (BOR de 1-07-2016. Pág. 7875).

RESOLUCIÓN 441/2016, de 15 de junio de 2016, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Tecnologías Informáticas. (BOR de 4-07-2016. Pág. 8232).

RESOLUCIÓN 491/2016, de 28 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (BOR de 6-07-2016. Pág. 8285).

RESOLUCIÓN 492/2016, de 28 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna. (BOR de 6-07-2016. Pág. 8294).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2016, de la Subdirección General de Universidades y Formación Permanente, por la que se conceden Premios a la Excelencia Académica destinados a titulados universitarios de La Rioja en el curso 2014/2015. (BOR de 8-07-2016. Pág. 8424).

ORDEN 17/2016, de 11 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las ayudas a las acciones de cooperación con carácter innovador. (BOR de 15-07-2016. Pág. 8777).

RESOLUCIÓN 560/2016, de 14 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos, el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de agosto de 2016. (BOR de 20-07-2016. Pág. 9091).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2016.

D. Luis Alberto Rivacoba Gómez, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Evaluación de medidas de nitrógeno en planta para su uso como sistema de recomendación de abonado nitrogenado en el cultivo de coliflor, el día 1 de julio de 2016.

D.^a Luisa Fidalgo Allo, del Departamento de Filologías Modernas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: The Semantic Map of Verbal Troponymy and Aktionsart of Old English Lexical Paradigms Based on Strong Verbs, el día 5 de julio de 2016.

D.^a Raquel Mateo Mendaza, del Departamento de Filologías Modernas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Old English Semantic Primes: Events, Movement, Contact, el día 6 de julio de 2016.

D.^a Carmen Novo Urraca, del Departamento de Filologías Modernas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Some aspects of the paradigmatic analysis of Old English word-formation, el día 6 de julio de 2016.

D. Iván García González, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Síntesis de a/b-péptidos híbridos tioglicosilados mediante apertura de sulfamidatos cíclicos, el día 13 de julio de 2016.

D. Alberto Martínez Rubio, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Energía solar fotovoltaica integrada en la edificación: modelizado y análisis del efecto del sombreado en la captación de irradiación, el día 26 de julio de 2016.

D. Alonso da Silva López, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Criterios e indicadores de calidad para la implantación de cursos online en museos y centros de arte contemporáneo, el día 27 de julio de 2016.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Real Sociedad Matemática Española.

CONVENIO específico de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Fundación Mujeres por África.